

**ORD.: N. ° 5682/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005472**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA**, 09 de Septiembre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: RODRIGO MOISÉS STUARDO CARVAJAL - [REDACTED]**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de Septiembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, junto con saludarlos, necesito solicitar a la Ilustre Municipalidad de Recoleta que emita nuevamente mi Patente Profesional (Arquitecto) para este 2º Semestre 2022 ante el cambio de Domicilio Solicitud Ingreso N°37014 (18-08- 2022) y aprobada en Resolución N°2736 (05-09-2022). La nueva dirección es: AVENIDA SANTA MARÍA N°571-B, Departamento 1109, Recoleta. De esta forma puedo trabajar y presentar el documento con la dirección aprobada y vigente; necesito desvincularme de la dirección anterior. Por favor sus comentarios. Muchas gracias. RMSC" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), se da a conocer que ya fue modificado el 06 de Septiembre 2022, manteniendo la patente en la dirección de Avenida Santa María 571 DPTO 1109-B.

Se adjunta en formato PDF documento que certifica lo mencionado anteriormente.

Cabe señalar que fueron censurados los datos sensibles y personales, ya que, están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee